



Ayuntamiento
de La Bañeza

Ma ÁNGELES FERNÁNDEZ CUADRADO, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA BAÑEZA

CERTIFICA:

Que el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 24 de junio de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

8.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE RECONOCIMIENTO DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN A VARIOS CARGOS Y FIJACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES DE LOS MISMOS

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía que se transcribe a continuación:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Asunto: Creación de cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de retribuciones

La actividad generada en este Ayuntamiento en las distintas áreas de gestión, la puesta en marcha de proyectos que exigen un esfuerzo de planificación y de control de su ejecución unido a la demanda creciente de servicios por parte de los vecinos, obliga a la estructura política a adecuarse convenientemente para la satisfacción de dichas necesidades. Todo ello supone la necesidad de una especial dedicación de los concejales delegados de las distintas áreas por lo que se considera conveniente dotar a dichas concejalías delegadas de una dedicación parcial.

Visto el art. 75 de la ley 7/195 según el cual:

*"1. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen **con dedicación exclusiva**, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.*

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

*2. Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con **dedicación parcial** por realizar funciones de presidencia vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones."*

Visto el artículo 75 ter.1 e). según el cual:



Ayuntamiento
de La Bañeza

"De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de esta Ley, la prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites:

... e) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 10.001 y 15.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de cinco."

Por todo lo anteriormente expuesto se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDOS**:

Primero.- Asignar las siguientes dedicaciones a los cargos que se relacionan a continuación:

Cargos y Tipo de dedicación	
Cargos	Tipo de Dedicación
Alcaldía	Parcial
3ª Tte de Alcalde	Parcial
5ª Tte de Alcalde	Parcial
Concejalía de Empleo, promoción económica y turismo	Parcial
Concejalía de Deportes y relaciones intermunicipales	Parcial

Segundo.- Determinar el siguiente régimen retributivo y de dedicación para los cargos con dedicación parcial:

- Alcaldía:
 - o Dedicación del 80%: 30 horas de lunes a domingo
 - o Retribución: 37.800 € brutos anuales distribuidos en 12 pagas.
- Tenientes de Alcalde y Concejales delegados:
 - o Dedicación del 50%: 20 horas de lunes a domingo
 - o Retribución: 14.293,11 € brutos anuales distribuidos en 14 pagas.

Tercero.- Aplicar la presente resolución con efectos del día 14 de junio de 2015.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el BOP y en el tablón de edictos de la Corporación".

Abierto el debate se producen las siguientes intervenciones: (se transcriben en el acta de la sesión).

Finalizado el debate el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, votando a favor del mismo los 9 concejales que componen el Grupo SOCIALISTA, en contra los 2 concejales que componen el Grupo SÍ SE PUEDE y absteniéndose los 6 concejales que componen del Grupo PARTIDO POPULAR DE LA BAÑEZA por lo que Pleno, con 9 votos a favor y 2 en contra y 6 abstenciones, por mayoría absoluta, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Asignar las siguientes dedicaciones a los cargos que se relacionan a continuación:



Ayuntamiento
de La Bañeza

Cargos y Tipo de dedicación	
Cargos	Tipo de Dedicación
Alcaldía	Parcial
3ª Tte de Alcalde	Parcial
5ª Tte de Alcalde	Parcial
Concejalía de Empleo, promoción económica y turismo	Parcial
Concejalía de Deportes y relaciones intermunicipales	Parcial

Segundo.- Determinar el siguiente régimen retributivo y de dedicación para los cargos con dedicación parcial:

- Alcaldía:
 - o Dedicación del 80%: 30 horas de lunes a domingo
 - o Retribución: 37.800 € brutos anuales distribuidos en 12 pagas.
- Tenientes de Alcalde y Concejales delegados:
 - o Dedicación del 50%: 20 horas de lunes a domingo
 - o Retribución: 14.293,11 € brutos anuales distribuidos en 14 pagas.

Tercero.- Aplicar la presente resolución con efectos del día 14 de junio de 2015.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el BOP y en el tablón de edictos de la Corporación.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente certificación, de orden del Señor Alcalde - Presidente D. José Miguel Palazuelo Martín y con su visto bueno y con la salvedad establecida en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en La Bañeza a 29 de junio de 2015.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo: José Miguel Palazuelo Martín